



Resolución Jefatural

N° 187-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 JUL. 2018

Vistos, el Informe N° 606-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 3695-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, el Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, la Carta N° 002-2018-CSVD/RL y la Carta N° 004-2018-CSVD/RL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el proceso de selección denominado Licitación Pública N° 018-2015-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia – Mollendo – Islay Arequipa”, posteriormente con fecha 05 de octubre de 2015, suscribió el Contrato N° 160-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho proceso de selección con la empresa MANFER S.R.LTDA. CONTRATISTAS GENERALES, en adelante el Contratista, por el monto de S/ 21'205,941.35 (Veintiún Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 31 de julio de 2015, la Entidad convocó el proceso de selección denominado Concurso Público N° 023-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa”, posteriormente con fecha 04 de noviembre de 2015, suscribió el Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho proceso de selección con el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI, conformado por la empresa LIDVA INGENIEROS S.A.C. y el señor CRISTOBAL DAVID TAVARA CASTRO, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 628,143.55 (Seiscientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 55/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo para la prestación del servicio de trescientos noventa (390) días calendario, de los cuales trescientos sesenta (360) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, mediante Oficio N° 4279-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Supervisión el 10 de noviembre de 2015, la Entidad le comunicó que habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la fecha de inicio del servicio de supervisión es el 05 de noviembre de 2015;



Que, con Asiento N° 740, del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de julio de 2017, el Contratista, señaló que ha culminado con la ejecución de las partidas correspondiente a la obra “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa”, por lo que, solicitó la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Asiento N° 741, del Cuaderno de Obra, de fecha 27 de julio de 2017, el Supervisor, luego de verificar lo señalado por el Contratista ratificó la culminación de la obra dentro del plazo de ejecución contractual;

Que, mediante Acta de Observaciones de Obra de fecha de inicio 03 de agosto de 2017, y de término 09 de agosto de 2017, el Comité de Recepción, luego de realizada la Inspección Ocular a la Obra, dejó constancia que la misma no se puede recepcionar debido a la existencia de observaciones, las cuales deberán subsanarse para la citada Recepción de Obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 744 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de setiembre de 2017, el Contratista señaló que ha subsanado las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción a través del Acta de Observaciones de fecha 09 de agosto de 2017, por lo que, solicitó la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 745 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de setiembre de 2017, el Supervisor verificó que se han subsanado las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción a través del Acta de Observaciones, por lo que, señaló que comunicará a la Entidad la procedencia de la recepción;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra suscrita con fecha 06 de octubre de 2017, el Comité de Recepción luego de la inspección ocular, indicó que las observaciones consignados en el Acta de Observaciones suscrito el 09 de agosto de 2017, han sido subsanadas, por lo que, la obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta N° 013-2017-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 16 octubre de 2017, el Supervisor presentó el Informe Final de Supervisión de la Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa”;

Que, a través del Oficio N° 3764-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 17 de noviembre de 2017, la Entidad en mérito al Informe N° 245-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, del Equipo de Ejecución de Obras, le remitió las observaciones efectuadas al informe final de los servicios de supervisión;

Que, mediante Carta N° 014-2017-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 29 noviembre de 2017, el Supervisor presentó la subsanación al Informe Final de Supervisión de la Obra;

Que, mediante Memorándum N° 501-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el





Resolución Jefatural

Nº 187-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,
26 JUL. 2018

Record de Pagos del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del Servicio de Consultoría de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa";

Que, a través del Oficio N° 1510-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 14 de mayo de 2018, la Entidad en mérito al Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, del Equipo de Ejecución de Obras, le remitió la conformidad al informe final de los servicios de supervisión;

Que, a través de la Carta N° 004-2018-CSVD/RL, recibido por la Entidad el 29 de mayo de 2018, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", señalando que el monto total de la inversión es de S/ 875,854.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 65/100 Soles) y el monto total pagado es por la suma de S/ 716,177.48 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Siete con 48/100 Soles), por lo que existe un saldo total a su favor por el monto de S/ 222,491.53 (Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 53/100 Soles), que comprende: S/ 135,319.64 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 64/100 Soles) en efectivo; S/ 24,357.53 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas; y S/ 62,814.36 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 36/100 Soles) por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con Informe N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, de fecha 04 de junio de 2018, el Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, señaló que el Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de supervisión, ha sido concluido y recepcionado; asimismo, no se encuentra inmersa en ninguna controversia arbitral, por lo que, recomendó remitir los actuados administrativos al Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas;

Que, a través del Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 12 de junio de 2018, la Entidad, en virtud del Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, elaborado por el ingeniero de Liquidaciones el cual cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, le remitió las observaciones efectuadas a la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", indicando que el monto total de la inversión por los servicios de



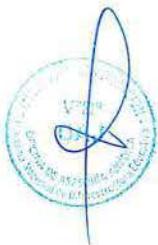
supervisión es de S/ 859,493.30 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y conforme al Record de Pagos, indicó que se ha cancelado la suma de S/ 716,177.50 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; considerando un saldo a favor del Supervisor por el monto de S/ 209,851.41 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 41/100 Soles), que comprenden, S/ 121,454.07 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), en efectivo; S/ 21,861.73 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas; S/ 66,535.61 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 61/100 Soles), por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento; asimismo, existe una penalidad por la suma de S/ 2,182.84 (Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 84/100 Soles), correspondiente a la demora en la presentación del Informe Final dos por (02) días calendario, la demora en la presentación del Informe Mensual N° 15 y Valorización de Obra N° 18, ambos por un (01) día calendario. La diferencia que existe entre la liquidación del Supervisor y la Entidad, es debido a que, i) El Supervisor no ha considerado la Reducción de Supervisión N° 01 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 152-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de octubre de 2016, por el monto de S/ 19,327.49 (Diecinueve Mil Trescientos Veintisiete con 49/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, ii) El Supervisor señala que se cancelado la suma de S/ 716,177.48 con IGV, sin embargo, de la revisión del récord de pagos remitido por la Unidad de Finanzas, se verifica que el monto total pagado asciende a S/ 716,177.50 con IGV, y iii) El Supervisor no ha considerado la penalidad correspondiente a la demora incurrida;



Que, mediante Carta N° 002-2018-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 19 de junio de 2018, el Supervisor comunicó su conformidad a las observaciones efectuadas por la Entidad a la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, los mismos que fueron remitidos a través del Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;



Que, mediante el Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, de fecha 04 de julio de 2018, el cual cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, el Ingeniero de Liquidaciones indicó que la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", elaborada por el Contratista y con las observaciones de la Entidad, quedó consentida, toda vez que, conforme a la Carta N° 002-2018-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 19 de junio de 2018, el Supervisor remitió la conformidad a las observaciones remitida mediante el Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO; por lo que, determinó que el monto total de inversión es de S/ 859,493.30 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y un monto total pagado de S/ 716,177.50 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; por lo que existe un saldo a favor del Supervisor por el monto de S/ 209,851.41 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 41/100 Soles), que comprenden S/ 121,454.07 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), en efectivo; S/ 21,861.73 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas; S/ 66,535.61 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 61/100 Soles), por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento; asimismo, existe una penalidad por la suma de S/ 2,182.84 (Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 84/100 Soles), correspondiente





Resolución Jefatural

N° 187 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 JUL. 2018

a la demora en la presentación del Informe Final, el Informe Mensual N° 15 y la Valorización de Obra N° 18;

Que, con Memorándum N° 3695-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de junio de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresó su conformidad al informe del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, solicitando la emisión del informe Legal y el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 606-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 25 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° N° 023-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo - Islay - Arequipa", elaborada por el Contratista, con las observaciones efectuadas por la Entidad, toda vez que, luego de remitir las mismas, el Contratista ha emitido su conformidad mediante Carta N° 002-2018-CSVD/RL; por lo que, la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a lo indicado en el Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de



notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. (...)”;

Que, en el presente caso se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; teniéndose por presentada la liquidación del Supervisor dentro del término legal previsto y habiendo quedado consentida, la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, corresponde a la Entidad proceder con la aprobación de la misma, a efectos de ser notificada al Supervisor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;



Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;



Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 606-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3695-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, el Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, la Carta N° 002-2018-CSVD/RL y la Carta N° 004-2018-CSVD/RL;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Resolución Jefatural

N° 187-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 JUL. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° N° 023-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI, conformado por la empresa LIDVA INGENIEROS S.A.C. y el señor CRISTOBAL DAVID TAVARA CASTRO.

Monto de Inversión total	S/ 859,493.30 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Supervisor	<p>S/ 209,851.41 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 41/100 Soles), que corresponde los siguientes montos:</p> <p>(+) S/ 121,454.07 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), en efectivo.</p> <p>(+) S/ 21,861.73 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas.</p> <p>(+) S/ 66,535.61 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 61/100 Soles), por fondo de garantía de fiel cumplimiento.</p>
Saldo a cargo del Supervisor	(-) S/ 2,182.84 (Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 84/100 Soles), por concepto de penalidad.



ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 JUL. 2018

OFICIO N° 2277-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:

CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI

Conformado por la empresa LIDVA INGENIEROS S.A.C. y el señor CRISTOBAL DAVID TAVARA CASTRO

Av. Honorio Delegado N° 132, Urbanización Ingeniería
San Martín de Porres - Lima

Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Jefatural

Referencia : Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

Expediente N° 23493-2018

De mi consideración:



Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 187 -2018-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato de la referencia, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Signature]
Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
PRONIED



DNI 09915785 *[Signature]*

ANEXO 21

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra :	"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEAN VALDIVIA, MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA"
Proceso :	CONCURSO PÚBLICO N° 023-2015-MINEDU/UE 108
Supervisor :	CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI (Conformado por: LIDVA Ingenieros S.A.C. y Cristobal David Tavera Castro)

A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	532,325.04	
1.1.2	Reducción N° 01 de Supervisión	-16,379.23	
1.1.3	Reintegros Netos :		
	Contrato Principal	12,277.86	
1.1.4	Prestación Adicional de Superv. N° 01	31,536.00	
1.1.5	Mayores Gastos Generales Amp. Plazo N° 01	60,545.24	
1.1.6	AUTORIZADO - CON CARGO AL CONTRATISTA EJECUTOR		
1.1.7	Cumplimiento: Artículo 192° RLCE:		
	Mayores Gastos Generales Ampl. Plazo N° 02	54,381.36	
	Mayores Gastos Generales Ampl. Plazo N° 03	25,889.71	
	Mayores Gastos Generales Ampl. Plazo N° 04	27,808.17	728,384.15
1.1.8	I.G.V. (18%)		131,109.15
		S/	<u>859,493.30</u>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	503,043.67	
1.2.2	Reintegros Netos:		
	Contrato Principal	11,805.17	
1.2.3	Prestación Adicional de Superv. N° 01	31,536.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales Amp. Plazo N° 01	60,545.24	606,930.08
1.2.5	I.G.V. (18%)		109,247.42
		S/	<u>716,177.50</u>
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		
	- En efectivo	S/ 121,454.07	
	- I.G.V.	S/ 21,861.73	

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo		0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN	S/	<u>0.00</u>

III. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS O CARTA FIANZA		66,535.61
3.2.0	DEVUELTOS		0.00
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	S/	<u>66,535.61</u>

IV. PENALIDADES

4.1.0	CALCULADA		2,182.84
4.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN	S/	<u>2,182.84</u>

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en soles)

Item	Concepto	A cargo de la Supervisión	A favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	EN EFECTIVO		121,454.07
	EN IGV (18%)		21,861.73
II	ADELANTOS	0.00	
III	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		66,535.61
IV	PENALIDAD	2,182.84	
	TOTAL	S/ 2,182.84	S/ 209,851.41

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	
EN EFECTIVO	S/ 121,454.07
EN IGV (18%)	S/ 21,861.73
RETENCIÓN DE GARANTIA F.C.	S/ 66,535.61
DEVOLUCIÓN DE PENALIDAD	S/ 0.00

SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN	
PENALIDAD	S/ 2,182.84





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación No Para

INFORME N° 606-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

- A :** Abog. JULIA ROSA ASPILLAGA MONSALVE
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Liquidación de Contrato de la Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa"
Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED
Contratista: CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI
- Referencia :** 1) Memorándum N° 3695-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR
3) Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR
4) Carta N° 002-2018-CSVD/RL
5) Carta N° 004-2018-CSVD/RL
Expediente N° 23493-2018
- Fecha :** Lima,



En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. Antecedentes.-

- 1.1. Con fecha 02 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el proceso de selección denominado Licitación Pública N° 018-2015-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia – Mollendo – Islay Arequipa", posteriormente con fecha 05 de octubre de 2015, suscribió el Contrato N° 160-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho proceso de selección con la empresa MANFER S.R.LTDA. CONTRATISTAS GENERALES, en adelante el Contratista, por el monto de S/ 21'205,941.35 (Veintiún Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 35/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario para la ejecución de la obra.
- 1.2. Con fecha 31 de julio de 2015, la Entidad convocó el proceso de selección denominado Concurso Público N° 023-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", posteriormente con fecha 04 de noviembre de 2015, suscribió el Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho proceso de selección con el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI, conformado por la empresa LIDVA INGENIEROS S.A.C. y el señor CRISTOBAL DAVID TAVARA CASTRO, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 628,143.55 (Seiscientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 55/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo para la prestación del servicio de trescientos noventa (390) días calendario, de los cuales trescientos sesenta (360) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.
- 1.3. Mediante Oficio N° 4279-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Supervisión el 10 de noviembre de 2015, la Entidad le comunicó que habiéndose cumplido las condiciones





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

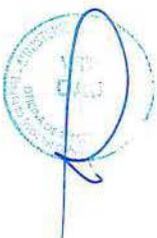
Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LaEducación NoPara

establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la fecha de inicio del servicio de supervisión es el 05 de noviembre de 2015.

- 1.4. Con Asiento N° 740, del Cuaderno de Obra, de fecha 25 de julio de 2017, el Contratista, señaló que ha culminado con la ejecución de las partidas correspondiente a la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", por lo que, solicitó la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.5. A través del Asiento N° 741, del Cuaderno de Obra, de fecha 27 de julio de 2017, el Supervisor, luego de verificar lo señalado por el Contratista ratificó la culminación de la obra dentro del plazo de ejecución contractual.
- 1.6. Mediante Acta de Observaciones de Obra de fecha de inicio 03 de agosto de 2017, y de término 09 de agosto de 2017, el Comité de Recepción, luego de realizada la Inspección Ocular a la Obra, dejó constancia que la misma no se puede recepcionar debido a la existencia de observaciones, las cuales deberán subsanarse para la citada Recepción de Obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.7. Mediante Asiento N° 744 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de setiembre de 2017, el Contratista señaló que ha subsanado las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción a través del Acta de Observaciones de fecha 09 de agosto de 2017, por lo que, solicitó la recepción de la obra.
- 1.8. Mediante Asiento N° 745 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de setiembre de 2017, el Supervisor verificó que se han subsanado las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción a través del Acta de Observaciones, por lo que, señaló que comunicará a la Entidad la procedencia de la recepción.
- 1.9. A través del Acta de Recepción de Obra suscrita con fecha 06 de octubre de 2017, el Comité de Recepción luego de la inspección ocular, indicó que las observaciones consignados en el Acta de Observaciones suscrito el 09 de agosto de 2017, han sido subsanadas, por lo que, la obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto, salvo vicios ocultos.
- 1.10. Mediante Carta N° 013-2017-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 16 octubre de 2017, el Supervisor presentó el Informe Final de Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa".
- 1.11. A través del Oficio N° 3764-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 17 de noviembre de 2017, la Entidad en mérito al Informe N° 245-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, del Equipo de Ejecución de Obras, le remitió las observaciones efectuadas al informe final de los servicios de supervisión.
- 1.12. Mediante Carta N° 014-2017-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 29 noviembre de 2017, el Supervisor presentó la subsanación al Informe Final de Supervisión de la Obra.
- 1.13. Mediante Memorándum N° 501-2017-MINEDU/VMGI/ PRONIED/OGA-UF, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Record de Pagos del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del Servicio de Consultoría de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa".





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación No Para

- 1.14. A través del Oficio N° 1510-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 14 de mayo de 2018, la Entidad en mérito al Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, del Equipo de Ejecución de Obras, le remitió la conformidad al informe final de los servicios de supervisión.
- 1.15. A través de la Carta N° 004-2018-CSVD/RL, recibido por la Entidad el 29 de mayo de 2018, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", señalando que el monto total de la inversión es de S/ 875,854.65 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 65/100 Soles) y el monto total pagado es por la suma de S/ 716,177.48 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Siete con 48/100 Soles), por lo que existe un saldo total a su favor por el monto de S/ 222,491.53 (Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 53/100 Soles), que comprende: S/ 135,319.64 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 64/100 Soles) en efectivo; S/ 24,357.53 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas; y S/ 62,814.36 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 36/100 Soles) por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento.
- 1.16. Con Informe N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, de fecha 04 de junio de 2018, el Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, señaló que el Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de supervisión, ha sido concluido y recepcionado; asimismo, no se encuentra inmersa en ninguna controversia arbitral, por lo que, recomendó remitir los actuados administrativos al Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas.
- 1.17. A través del Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 12 de junio de 2018, la Entidad, en virtud del Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, elaborado por el ingeniero de Liquidaciones el cual cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, le remitió las observaciones efectuadas a la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", indicando que el monto total de la inversión por los servicios de supervisión es de S/ 859,493.30 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y conforme al Record de Pagos, indicó que se ha cancelado la suma de S/ 716,177.50 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; considerando un saldo a favor del Supervisor por el monto de S/ 209,851.41 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 41/100 Soles), que comprenden, S/ 121,454.07 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), en efectivo; S/ 21,861.73 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas; S/ 66,535.61 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 61/100 Soles), por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento; asimismo, existe una penalidad por la suma de S/ 2,182.84 (Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 84/100 Soles), correspondiente a la demora en la presentación del Informe Final dos por (02) días calendario, la demora en la presentación del Informe Mensual N° 15 y Valorización de Obra N° 18, ambos por un (01) día calendario. La diferencia que existe entre la liquidación del Supervisor y la Entidad, es debido a que, i) El Supervisor no ha considerado la Reducción de Supervisión N° 01 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 152-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de octubre de 2016, por el monto de S/ 19,327.49 (Diecinueve Mil Trescientos Veintisiete con 49/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, ii) El Supervisor





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LaEducación NoPara

señala que se cancelado la suma de S/ 716,177.48 con IGV, sin embargo, de la revisión del récord de pagos remitido por la Unidad de Finanzas, se verifica que el monto total pagado asciende a S/ 716,177.50 con IGV, y iii) El Supervisor no ha considerado la penalidad correspondiente a la demora incurrida.

- 1.18. Mediante Carta N° 002-2018-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 19 de junio de 2018, el Supervisor comunicó su conformidad a las observaciones efectuadas por la Entidad a la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, los mismos que fueron remitidos a través del Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
- 1.19. Mediante el Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, de fecha 04 de julio de 2018, el cual cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, el Ingeniero de Liquidaciones indicó que la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", elaborada por el Contratista y con las observaciones de la Entidad, quedó consentida, toda vez que, conforme a la Carta N° 002-2018-CSVD/RL, recibida por la Entidad el 19 de junio de 2018, el Supervisor remitió la conformidad a las observaciones remitida mediante el Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO; por lo que, determinó que el monto total de inversión es de S/ 859,493.30 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y un monto total pagado de S/ 716,177.50 (Setecientos Dieciséis Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; por lo que existe un saldo a favor del Supervisor por el monto de S/ 209,851.41 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 41/100 Soles), que comprenden S/ 121,454.07 (Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), en efectivo; S/ 21,861.73 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100 Soles), en Impuesto General a las Ventas; S/ 66,535.61 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 61/100 Soles), por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento; asimismo, existe una penalidad por la suma de S/ 2,182.84 (Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 84/100 Soles), correspondiente a la demora en la presentación del Informe Final, el Informe Mensual N° 15 y la Valorización de Obra N° 18.
- 1.20. Con Memorándum N° 3695-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de junio de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresó su conformidad al informe del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, solicitando la emisión del informe Legal y el acto administrativo correspondiente.

II. Normativa aplicable.-

- 2.1. El Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación No Para

sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. (...)

III. Análisis.-

- 3.1. El presente análisis solamente se pronunciará respecto al procedimiento previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, toda vez que el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, es la encargada de elaborar la Liquidación Final del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- 3.2. Al respecto, de la revisión del expediente, se puede observar que mediante Oficio N° 1510-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad le remitió al Supervisor la conformidad al informe final de los servicios de supervisión, por lo que, mediante Carta N° 004-2018-CSVD/RL, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- 3.3. En ese sentido, mediante Oficio N° 1874-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por el Supervisor el 12 de junio de 2018, la Entidad, en virtud del Informe N° 090-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, elaborado por el ingeniero de Liquidaciones el cual cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Liquidaciones Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, le remitió las observaciones efectuadas a la liquidación, por lo que, mediante Carta N° 002-2018-CSVD/RL, recibido por la Entidad el 19 de junio de 2018, presentó la conformidad a la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, con las observaciones efectuadas y remitidas por la Entidad.
- 3.4. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante Informe N° 137-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-FRFR, la liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, ha quedado consentida de conformidad con la Carta N° 002-2018-CSVD/RL de fecha 19 de junio de 2018, remitida por el Supervisor.
- 3.5. Por lo tanto, conforme a lo indicado en los párrafos precedentes, corresponde aprobar la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, practicada por la Entidad, dado que se han cumplido con los procedimientos previstos en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. Conclusiones y recomendaciones.-

- 4.1 Desde el punto de vista estrictamente legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación del Contrato N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Dean Valdivia, Mollendo – Islay - Arequipa", elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación No Para

Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que el Contratista mediante Carta N° 002-2018-CSVD/RL, de fecha 19 de junio de 2018, emitió la conformidad a las observaciones remitidas por la Entidad.

- 4.2 El presente Informe es un análisis estrictamente legal de la procedencia para la aprobación de la Liquidación del Contrato en mención, y ha sido elaborado sobre la base a lo informado técnicamente por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, por lo que no emite conformidad respecto de los montos calculados por no ser competencia de esta Oficina.
- 4.3 Asimismo, se recomienda emitir el Acto Administrativo correspondiente, el mismo que deberá ser notificado al CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE CHAPI.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Nelson Humberto Real De La Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 606-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Oficina encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, para el trámite correspondiente.



Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
PRONIED